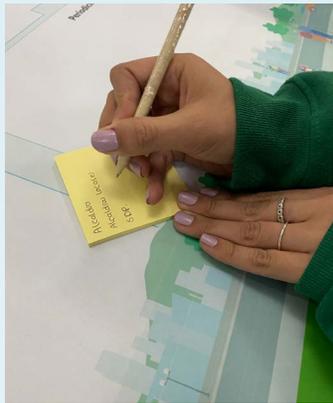


Herramienta de Consulta Ciudadana

Guías prácticas del Sistema de Participación Territorial



Herramienta de Consulta Ciudadana

Objetivo: Validar u opinar sobre las decisiones y actuaciones de la Administración Pública en el ciclo de reglamentación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Alcance: Dependiendo el objetivo de su implementación, la consulta tiene diferentes alcances. Puede ser implementada para conocer las opiniones ciudadanas, validar decisiones de la administración pública o decidir sobre las actuaciones que afectan la vida de las comunidades.

De igual forma, reconocemos en la consulta la **posibilidad de generar herramientas de captura de información que permitan caracterizar las poblaciones y los territorios**, al tiempo que identifiquen las comunidades y sus intereses, lo que facilita los procesos de planeación participativa y aporta datos precisos para la implementación de las demás herramientas del Sistema de Participación Territorial.



Normatividad de soporte¹:

El Departamento Administrativo de la Función Pública define la consulta ciudadana como:

“Un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación)”.

Por otro lado, la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, adoptada mediante el Decreto 477 de 2023, establece que consultar es una herramienta mediante la cual *“la Administración pública presenta a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, pero no es necesariamente vinculante”.*

¹ Se proponen normas de referencia, sin que estas limiten el abordaje normativo de la herramienta.

Asimismo, es fundamental reconocer que dentro del POT, en el Parágrafo 2 del Artículo 485, se establece que:

“aquellas áreas del territorio en las que exista presencia de grupos étnicos, deberá garantizarse el proceso de participación ciudadana con enfoque poblacional y realizarse la correspondiente cartografía social. En dicho proceso de participación, se revisará por el carácter de las decisiones que se tomen en el respectivo instrumento, la pertinencia de realizar un proceso de consulta previa a comunidades con arraigo ancestral que permita la adopción del correspondiente instrumento de planificación”.

Lineamientos en la implementación de la herramienta:

- Caracterización sociodemográfica de la población en el área de influencia de cada uno de los instrumentos del POT, para luego ser convocados a los espacios de participación.
- Línea base de participación, estableciendo un punto de partida para el análisis del proceso participativo.
- Línea base para la medición de impactos, que deberá ser utilizada tanto por los equipos técnicos como por la población involucrada en los instrumentos.
- Sondeos ciudadanos sobre los principales temas que se consideran deben entrar en los procesos de participación y en los ejercicios adelantados en las otras herramientas.



Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

- Encuestas para la priorización de acciones.
- Los ejes de trabajo y las metodologías por implementar deberán ser consultadas con las comunidades.

- Propiciar espacios de lectura territorial para generar un contexto participativo de las necesidades locales, analizando cómo los instrumentos afectarán sus entornos físicos y sociales.



Foto archivo: Secretaría Distrital de Planeación

- Generar, cuando así lo determine la norma, espacios de consulta previa con las comunidades étnicas.
- La información recogida durante el proceso deberá ser devuelta a la ciudadanía, permitiendo su libre acceso.

Productos:

Se espera la entrega de la caracterización socio demográfica, la línea base para la medición de impactos, el mapeo de actores, la matriz de las temáticas que más interesa a la ciudadanía y demás datos que se recopilen. En el caso que la información se tome de fuentes primarias, es necesario dejar el registro y las evidencias de ese trabajo. De igual forma, se debe entregar el análisis de la información recolectada, la cual deberá ser de utilidad para los procesos de planeación.

- Mapeo de actores que posibilite la creación de alianzas territoriales para la formulación e implementación de los instrumentos.
- Rastrear cuál ha sido el rol de las comunidades en otros procesos de participación, haciendo énfasis en el POT.
- Establecer sondeos y consultas ciudadanas para la toma de decisiones cuando el proceso de algún proyecto lo permita.

Quiénes:

Esta herramienta podrá ser implementado por la Administración Distrital o por la ciudadanía en general.

www.sdp.gov.co



Secretaria De Planeación



planeacionbog



SDP Bogotá



planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2

Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018

PBX: (601) 3358000